

FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA

Cuesta del Alcázar, 6

Teléfonos 22 8709/10

TOLEDO



Octubre 1986

PASARSE Y NO LLEGAR

¡Esto es un derroche!. El Estado es un derrochón, que gasta y gasta cada día más en una nómina que no genera riqueza. Y la última demostración es la creación, por el Real Decreto 1667/86, del Cuerpo de Controladores Laborales.

Este nuevo cuerpo lo crean en un momento en el que, la alarmante situación de inseguridad ciudadana, es una de las mayores preocupaciones de nuestros empresarios. Y la Administración en lugar de invertir para aumentar la presión sobre los delincuentes, utiliza los fondos públicos para cercarnos aún más, en vez de poner los medios necesarios para erradicar esa plaga de abuso y estafa social que es la economía sumergida, generadora de verdaderos casos de esclavitud laboral; nos persigue con saña sólo por el hecho de pagar los impuestos, tener las cuentas en la mano y, sobre todo, encontrarnos siempre disponibles en su ordenador, creando una especie de policía laboral especializada sólo en perseguir precisamente a los que más necesitan de protección: las PYMES.

Resulta en este caso casi un tópico hablar de la importante aportación de estas empresas a la creación de empleo, en tiempos de crisis, sin contar con el papel que en el futuro vamos a realizar, cuando en la actualidad se nos está "liquidando" entre unas cosas y otras: la presión fiscal, con esos impuestos, tasas y contribuciones que hace que nuestra economía vaya disminuyendo, al no recibir contrapartida social o económica; la Seguridad Social que, por una parte, nos anima con que nos van a rebajar "algún punto" de la cotización, pero parece que por otra, esa rebaja va encaminada no a favorecer la situación, sino muy al contrario, a vigilar con el "mazo en alto" si se cumple a rajatabla con la normativa vigente, mediante una nueva categoría de inspectores, los Controladores Laborales.

¡Pero, claro está, de alguna manera tendrán que justificar el billón de pesetas con que el Estado va a dotar a este organismo en 1987!.

Y no hablemos de la terrible inseguridad con que el pequeño y mediano empresario vamos desarrollando nuestra actividad, con el alma en un hilo, y pensando "hoy puede tocarme a mí" Y nos preguntamos por qué no destinan parte de este billón en crear un cuerpo especial que controle más la delincuencia, en vez de controlar más la actividad empresarial.

Pero la cosa no queda ahí, sino que el día 8 de noviembre entra en vigor una Orden que regula la obligación de comunicar a la Dirección Provincial de Trabajo, la apertura o la reanudación de actividades en los centros de trabajo, cuyo incumplimiento será sancionable conforme a la legislación vigente.

¡Y con todo, aún dicen que nos están ayudando y facilitando el ejercicio de nuestras actividades, sin pegas ni trámites burocráticos!.

Vamos a ser claros, los impedimentos que sufren hoy días las PYMES para desarrollar adecuadamente su misión de máximo creador de empleo, son aplastantes. No puede seguir diciendo la actual Administración que su primer objetivo es eliminar el paro cuando hunde en la miseria o el ostracismo a los verdaderos protagonistas de las nuevas contrataciones laborales que actualmente se producen en nuestra Nación o, en el mejor de los casos, nos tratan como presuntos delincuentes, como colectivo peligroso, activando todos los mecanismos de control y vigilancia administrativos.

Pues señores, si no toman las necesarias medidas de apoyo y colaboración. Si no comprenden nuestra problemática realidad en la estructura económica que padecemos, va a conseguir destruirnos y, con nosotros, la gallina de los huevos de oro de la reactivación económica y el pleno empleo que tanto dicen desear.

**SERVICIOS QUE LA
FEDERACION EMPRESARIAL
TOLEDANA PRESTA A SUS
ASOCIADOS**

HORARIO DE OFICINAS

Cuesta del Alcazar, 6.- 45001 TOLEDO
Teléfonos: 228709 y 228710
Número de **TELEX**: 48479 FDTO E
De lunes a viernes: de 9 a 2 y de 4 a 10
Sábados de 9 a 1,30
ASESORIAS: Diario de lunes a viernes
LABORAL: 5,30 a 8,30
FISCAL: 4,30 a 7,30
FINANCIERA: De 9 a 2 y de 4 a 7

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Contratos de Trabajo (Formación, Prácticas, etc.). Convenios Colectivos, Conflictos y Expedientes de Crisis.
Asistencia IMAC. Defensa en Magistratura. Consultorio Laboral.

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Asesoramiento y Declaraciones Fiscales. Impuesto sobre la Renta, Estimación Objetiva Singular, Estimación Directa, Deducciones. Impuesto sobre Sociedades, Tráfico de Empresas, Lujo y Especiales. Licencias Fiscales. Comunidad de Bienes, I.V.A., etc.

ASESORIA ECONOMICA-FINANCIERA

Análisis de las Inversiones. Obtención de Recursos Financieros. Colocación de Capitales. Créditos y Subvenciones. Gestión Financiera para el circulante. Estudios de viabilidad. Asesoramiento sobre Comercio Exterior (Importación y Exportación), y su tramitación.

FORMACION

Organización y Coordinación de Cursos y Seminarios de Formación Empresarial. Charlas-Coloquios.

GABINETE DE PRENSA

Ayuda y Asesoramiento Informativo. Redes de prensa. Confección Dossiers, etc.

ASESORIA INFORMATICA

Puesta en marcha de aplicaciones informáticas.

PRESENCIA ACTIVA ANTE:

La Administración Central y Local.
Centrales Sindicales.
Opinión Pública.
Otras Organizaciones Empresariales.
Banca e Instituciones Financieras.

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

EN TORRIJOS

Lunes, miércoles y viernes de 5,30 a 7,30
Dirección: Avd. del Generalísimo, 32
Teléfono: 76.26.58

INFORMACION DE LONJAS Y

MERCADOS AGROPECUARIOS

Martes de 11 a 14 horas en el Salón de Actos.

INDICE DE DISPOSICIONES DE BOLETINES

B.O.E. 6-9-86.- Empleo.Medidas de Fomento.- RD 1809/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la regulación de los trabajos de colaboración social contenida en el RD 1445/1982, de 25 de junio

B.O.E. 10-9-86.- Calzado.- Resolución de 14 de agosto de 1986 por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para las industrias de calzado

B.O.E. 10-9-86.- Viñedo.- Orden de 3 de septiembre por la que se regula la concesión de primas por el abandono definitivo de plantaciones de viñedo.

B.O.E. 11-9-86.- Pan.Precios.- RD 1838/1986 de 5 de septiembre por el que se regulan los precios del pan.

B.O.E. 17-9-86.- Artes Gráficas.- Publicación del acuerdo de actualización salarial para 1986 de Artes Gráficas, Manipulados de papel y de cartón y Editoriales.

B.O.E. 23-9-86.- Granjas Avícolas.- Publicación del Convenio Colectivo para las industrias de granjas avícolas.

B.O.E. 23-9-86 Estaciones de Servicio. Publicación del Convenio Colectivo para Estaciones de Servicio.

B.O.E. 23-9-86.- Seguros y Reaseguros.- Publicación del Convenio Colectivo nacional para Empresas de Seguros.

B.O.E. 25-9-86.- Bienes y Servicios. Precios.- Orden de 23 de septiembre por la que se modifica la de 17 de junio de 1983 sobre régimen de precios de bienes y servicios.

B.O.E. 8-10-86.- Empresas y centros de trabajo.- Orden de 6 de octubre que regula los requisitos y datos necesarios en las comunicaciones de apertura o reanudación de actividades de centros de trabajo.

D.O.C.M. 14-01-86.- Manipuladores de alimentos.- Decreto 106/86, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de manipuladores de alimentos.

B.O.E. 22-10-86.- Cereales.- RD2164/86 por el que se regula la liquidación, recaudación y control de la tasa de corresponsabilidad en este sector.

B.O.P. 23-10-86.- Construcción.- Publicación del Convenio Colectivo Provincial para la Construcción y Obras Públicas.

FISCAL

FISCALIDAD MUNICIPAL DEL TRAFICO URBANO

El Consejo de Ministros del pasado día 10 aprobó el proyecto de Ley sobre Fiscalidad Municipal en la Ordenanza del Tráfico Urbano. Con dicha Ley se pretende dar cobertura legal a las tasas municipales por aparcamiento de superficie, establecidas en ciudades como Madrid (ORA), Barcelona (AREA) y también en Granada, Las Palmas, San Sebastián, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Mérida, Sabadell y Tarrasa.

En diversas ocasiones, los Tribunales han declarado que dichas tasas eran contrarias a derecho por carecer de la cobertura legal necesaria en su establecimiento, toda vez que, el Real Decreto 3250/1976, que desarrolló provisionalmente la Ley 41/1975 de Base del Estatuto del Régimen Local, únicamente preveía tasas por vigilancia de estacionamiento de vehículos. Cosa bien distinta de los establecidos por simple ocupación de la vía pública, ya que, la vigilancia expresada no se presta.

El proyecto de Ley pretende consagrar las tasas hasta ahora percibidas y, a su vez, habilitar para que los Ayuntamientos puedan establecerlas de ahora en adelante. Pero, a tenor del texto del proyecto aprobado, todo hace pensar que la ilegalidad seguirá subsistente a pesar de la nueva fórmula adoptada. En efecto, con el fin de no reconocer que las tasas que se han venido percibiendo carecían de apoyo legal, el proyecto de Ley, los consolida y autoriza en nueva imposición, precisamente al amparo de la normativa anterior, en la que como apuntábamos sólo se preven tasas por vigilancia de aparcamiento, pero no por aparcamiento sin vigilancia.

REDUCCION DE LAS DESGRAVACIONES POR INVERSIONES EN 1987

Las deducciones por inversiones en el Impuesto sobre la Renta van a sufrir una drástica reducción, en la mayoría de los casos, para el año 1987.

La modificación más significativa es la supresión de la deducción por adquisición de valores mobiliarios de renta fija. Esta supresión alcanza incluso a la deuda pública, que en alguna de sus emisiones venía siendo desgravable.

A su vez, se reduce el porcentaje de la deducción para los inversores en valores mobiliarios de renta variable y en acciones de la propia empresa, del 17 al 10 por ciento, así como la correspondiente a primas de seguros de vida del 15 al 10 por ciento. Según la explicación que ha dado el Gobierno a estas reducciones, se trata de buscar "mayor generalidad y menor distorsión en los mercados financieros, así como la progresiva simplificación del impuesto vía reducción de desgravaciones". Y por lo que se refiere a las primas de seguros, junto a las mismas razones, se apunta "las perspectivas de nuevos incentivos fiscales previstas por la futura regulación de los Fondos de Pensiones".

Frente a estas reducciones, se mantienen en el 15 y 17 por ciento las deducciones por adquisición de la vivienda habitual o de nueva construcción, respectivamente, así como en el 15 por ciento, la correspondiente a inversiones empresariales regulada en el Impuesto sobre Sociedades.

GASOLEO AGRICOLA-INFORMACION PARA HACIENDA

La necesidad de rellenar un amplio cuestionario de Hacienda, como requisito para cobrar las subvenciones por el consumo de gasóleo agrícola, está llevando a muchos agricultores a renunciar a dicha subvención. La intención del Ministerio es cruzar los datos del cuestionario con los de las declaraciones en el Impuesto sobre la Renta, incrementando así la información sobre los ingresos.

RELACION DE PERCEPTORES DE INTERESES POR LA BANCA PARA HACIENDA

La Administración Tributaria está facultada para exigir, de los Banco y Cajas de Ahorro, la relación de perceptores de rendimientos del capital mobiliario abonados por ellos entre 1980 y 1984, y en el ejercicio de dicha facultad, no se infringe el derecho al "honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen" que garantiza el artículo 18.1 de la Constitución. Así lo ha establecido la Sentencia del Tribunal Constitucional de 23 de julio de 1986, que resuelve el recurso de amparo interpuesto por las indicadas entidades de crédito.

COYUNTURA ECONOMICA

SE DISPARA EL I.P.C.

En el mes de septiembre, el IPC mensual se incrementó en un 1,1% respecto al mes de agosto. Ello quiere decir que, a tres meses de final de año, el índice acumulado asciende a 7,6 por ciento mientras que, el interanual sigue subiendo, situándose en este momento en el 9,5 por ciento, índice que no se había alcanzado desde mayo de 1985. Todo esto supone que las previsiones iniciales de que el IPC no superase el 8 por ciento han desaparecido, incluso ya se empieza a poner en duda que, para el 87, se pueda conseguir un 5 por ciento. En definitiva y por lo que respecta a la empresa, el alcanzar un Índice de Precios al Consumo superior al 8 por ciento supone que, durante el primer trimestre de 1987 tendrán que hacer la revisión salarial. En Castilla-La Mancha, el IPC acumulado hasta septiembre se eleva al 7% que junto con Madrid, es el más bajo de todas las Comunidades Autónomas, excluida Canarias por sus particularidades propias.

EL MERCADO SECUNDARIO LLEGA A LA PYME

Recientemente se ha publicado en el BOE (Orden del 26 de septiembre de 1986), la regulación del mercado de valores en las Bolsas Oficiales de Comercio. Para que las Pequeñas y Medianas Empresas puedan participar en este mercado, se exige inicialmente dos requisitos: por un lado que el Capital Social y las Reservas efectivas sean superiores a 25 millones de pesetas y por otro lado, también debe de ponerse, por parte de la empresa, en circulación al menos el 20 por ciento de los títulos representativos del Capital Social. Para las emisiones de obligaciones, se exigen que sean convertibles en acciones y obligaciones hipotecarias, así mismo, es necesario que la emisión ascienda a 25 millones de pesetas. Con carácter periódico se exigirá a estas empresas la auditoría de sus balances y cuentas de resultado.

BALANCE NEGATIVO EN NUESTRA INTEGRACION

Según los informes de Seguimiento del Proceso de Integración de España en la CEE, se desprende que el balance no es muy positivo. El primer aspecto que llama la atención es el brusco cambio que ha tenido el signo de la Balanza Comercial, pues de un superávit de 188.000 millones, alcanzado durante los nueve primeros meses de 1985, se ha pasado a un déficit de 14.400 millones. Otro punto que es importante destacar es el saldo negativo que va a alcanzar España como contribuyente al presupuesto comunitario. Cifrándose dicho saldo entre 14.000 y 28.000 millones. Por último, el tercer gran problema es la falta de integración que existe por parte de nuestros financieros europeos, ello implica falta de agilidad en los expedientes españoles, así como pocas posibilidades de influir en lo que realmente es el aparato burocrático comunitario.

MAS DINERO DEL FEDER

La Comisión de las Comunidades Europeas ha aprobado el sexto bloque de proyectos presentados por los Estados Miembros. Para España, la asignación aprobada asciende a 14.224 millones de pesetas en función de los 24 proyectos presentados. Con ello, el total de fondos que se ha destinado a nuestro país por esta fuente de financiación es de 79.580 millones de pesetas, con un total de 232 proyectos. El destino principal de estos fondos se dirige a obras de infraestructura: comunicaciones, obras hidráulicas, proyectos industriales.

LOS TIPOS DE INTERESES NO BAJAN

Aunque todos los sectores económicos creían que el descenso en los tipos de interés seguiría su curso, la reducción no acaba de materializarse. Las dos principales causas para que esto no surta efecto son, por un lado la incertidumbre que existe en la banca privada en lo que respecta a los beneficios que obtendrán en el segundo semestre y, por otro lado el incremento en el índice de precios que parece agudizarse en los últimos meses. En definitiva, el futuro no está muy claro, más aún cuando las últimas propuestas liberalizadoras tienden a dejar abierta la rentabilidad de determinados pasivos de la Banca.

LABORAL

COMUNICACION DE APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO

El pasado día 8 de octubre, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, una Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que regula los requisitos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades de los centros de trabajo. Esta Orden, desarrolla parcialmente el Real Decreto 1/1986, de 14 de marzo, que suprimió el requisito de autorización previa para la apertura de centros de trabajo o reanudación de sus actividades.

La comunicación se cumplimentará por el empresario dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva, formulándose por cuadruplicado ejemplar y en modelo oficial que, suponemos, será suministrado por la Dirección Provincial de Trabajo. Recibida la comunicación, la Autoridad Laboral remitirá al empresario un acuse de recibo donde conste la fecha de presentación de la comunicación y su adecuación o no a los requisitos de la Orden. En caso de existir algún defecto en la comunicación, la Autoridad Laboral lo notificará en el acuse de recibo para que el interesado pueda, en el plazo de diez días, subsanar dichos defectos.

El incumplimiento de la obligación de comunicación será sancionable conforme a la legislación vigente.

Esta Orden entrará en vigor el ocho de noviembre de 1986.

CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

El Presidente de la CEOE, José María Cuevas, ha anunciado la negociación con el Gobierno antes de fin de año, acerca de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, con el fin de conseguir una revisión a la baja de éstas. Estas cuotas suponen en nuestro país un 70% de la aportación de los empresarios al sistema de financiación de la Seguridad Social, frente a un 40% en el resto de la CEE, y constituyen una grave amenaza contra nuestras empresas.

CONFLICTIVIDAD LABORAL

El número de huelgas estrictamente laborales durante el período de enero-julio del presente año, ha sido de 1.353, con un incremento del 23,22 % sobre el mismo periodo del año anterior. Las plantilla afectadas por estas huelgas son 969.965 empleado (con un incremento del 43,05%), los trabajadores implicados 536.499 (23,46% más) y 17.943.423 horas de trabajo perdidas (13,22% más).

SITUACION DEL EMPLEO PROVINCIAL

En el mes de septiembre pasado, el número de parados en la provincia de Toledo ha aumentado en 343 personas, ascendiendo con ello el paro registrado a 26.479 personas, por lo que el porcentaje de paro sobre población activa se sitúa en nuestra provincia en el 16,01%.

Por lo que se refiere a las contrataciones laborales, la modalidad más utilizada entre las acogidas a fomento de empleo, continúa siendo el contrato temporal por tiempo inferior a un año (255 contrataciones), seguida del contrato para la formación (242). Entre los contratos no acogidos a fomento de empleo, el que más se ha utilizado ha sido el contrato para obra o servicio determinado con 1.793 contrataciones.

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL GOBERNADOR CIVIL:

El pasado día 23, el Gobernador Civil asistió a la Junta Directiva de la Federación Empresarial Toledana, acompañado del Comisario Jefe de Toledo, para analizar conjuntamente la situación de nuestra provincia sobre la Seguridad Ciudadana.

Como dato a destacar podemos señalar la escasez de medios policiales en Toledo, debido entre otras cosas a la mayor vigilancia que se precisa para autoridades y establecimientos de la Junta de Comunidades.

Igualmente, Pedro Valdecantos se comprometió a trasladar nuevamente la petición de incremento de policías al Ministro del Interior, esta vez a requerimiento de la Federación Empresarial Toledana. La próxima reunión se celebrará en las dependencias de la Comisaría para conocer más de cerca las actuaciones de la policía.

SEMINARIO SOBRE EL ENTORNO DE LA PYME EN LA CEE

El pasado 3 de octubre se celebró, en la sede de CEPYME, un interesante seminario sobre el entorno de las PYMES españolas en la CEE. El programa -bastante amplio- comprende temas que afectan directamente a nuestras empresas: las barreras arancelarias, la promoción de empleo, las ayudas económicas de la CEE, el BEI y la financiación en la PYME, etc. Por último y en la sesión de tarde, D. Abel Matutes, Comisario de la CEE, explicó en qué consistía el "Programa de Acción para las PYMES de la Comisión Europea".

PRIMER ESTUDIO SECTORIAL

El día 15 de Octubre se hizo la presentación del Estudio Económico del Sector Harinero en la Provincia de Toledo. Dicho Estudio ha sido realizado merced a un acuerdo de Colaboración entre la Excm. Diputación, el Colegio Universitario de Toledo y la Federación Empresarial de Toledo. Han participado en el nueve alumnos de las distintas secciones universitarias: Historia, Derecho y Empresariales, que, mediante un contacto directo con la empresa, han conocido, analizando y plasmado cual es la problemática de la empresa en el sector. Dado lo positivo que ha sido esta experiencia, se prevee en el futuro nuevos estudios en otros sectores económicos.

CURSO ORGANIZADOS POR LA FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA
PARA EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

C U R S O	LOCALIDAD	F E C H A	H O R A	T E M A
EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. "I.V.A."	TOLEDO	3 DE NOVIEMBRE	DE 9,00 A 14,00 H. y DE 17,00 A 19,00 H.	NATURALEZA Y AMBITO DE APLICACION. DELIMITACION DEL HECHO - IMPONIBLE. EXENCIONES. DEVENGO DEL IMPUESTO, SUJETO PASIVO. - BASE IMPONIBLE. ETC.
		4 DE NOVIEMBRE	DE 18,00 A 20,30 H.	
EL EMPRESARIO ANTE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.	TOLEDO	17,18, 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE.	DE 17,00 A 19,00 H.	RENTA.
INFORMATICA BASIC-II (AVANZADO)	TOLEDO	DEL 1 AL 19 DE DICIEMBRE	DE 19,00 A 21,00 H.	TRATAMIENTO DE FICHEROS. ANALISIS DE UNA APLICACION. PROGRAMACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA APLICACION.
FINANCIACION ACTUAL EN LA PYME.	TOLEDO	PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE	SIN DETERMINAR	ANALISIS DE LAS INVERSIONES. ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO.

CHARLAS-COLOQUIO

Durante el mes de octubre, se han llevado a cabo las actividades previstas desplazándonos a las localidades de Navalcán, Villaluenga, Puebla de Montalbán y La Guardia, los días 2, 9, 16 y 30, respectivamente, para impartir sendas Charlas-Coloquios, - donde se trataron los siguientes temas:

- Las modalidades de Contratación Laboral.
- Infracciones Laborales de los Empresarios.
- Las vías de Financiación para las PYMES.
- Subvenciones y ayudas para 1986.

En esta misma línea, y continuando con la tarea divulgativa e informativa, vamos a desplazar para desarrollar Charlas-Coloquios a las localidades de Santa Olalla, Oropesa, Villatobas y Ajofrín, los días 6, 13, 20, y 27 de noviembre, respectivamente, donde trataremos los temas antes mencionados.

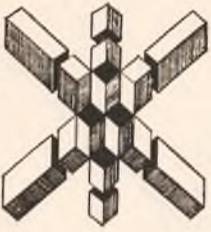
CURSOS

Los días 13 y 14 de octubre, se realizó el Curso sobre "El Impuesto sobre el Valor Añadido" (IVA), el cual contó con la asistencia de 20 empresarios, los cuales tuvieron la ocasión no solo de perfeccionar sus conocimientos sobre el tema, sino que pudieron consultar sus dudas ante un Inspector de Hacienda.

ASOCIACION PROVINCIAL DE GREMIOS DE ARTESANOS

En la Junta Directiva de la Federación Empresarial Toledana, celebrada el día 23, se aprobó la integración de la Asociación Provincial de Gremios Artesanos de Toledo. Su presidente, Román Perezagua, cursó la solicitud tras haberle sido aprobada por la Asamblea General.

- 1.- Reunión Secretarios Generales en CEOE.
- 2.- Junta Directiva de CEPYME.
Comisión de Seguimiento de Empleo.
Charla-Coloquio en Navalcán.
- 3.- Seminario PYMES ante la entrada en el Mercado Común.
- 6.- Reunión con el Presidente y Secretario de la Asociación Provincial de Autoescuelas.
- 7.- Junta Regional de Precios.
Reunión de Avicultores.
Reunión de Ganaderos.
Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
- 8.- Comisión Provincial de Gabinete de Seguridad e Higiene.
Reunión de Junta Directiva de CEOE,
Rueda de Prensa sobre Seguridad Ciudadana.
- 9.- Reunión de la Asociación de Ascensoristas.
Rueda de Prensa sobre la Zona Peatonal.
Charla-Coloquio en Villaluenga.
- 10.- Reunión con el Director General de Promoción Empresarial.
- 13.- Reunión de la Junta Directiva de CECAM.
- 14.- Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
Reunión de Avicultores.
Comisión Intersectorial de Elecciones Sindicales.
- 15.- Rueda de Prensa sobre el Estudio de Harinas.
- 16.- Consejo Asesor Agrario.
Comisión Provincial del INEM.
Constitución del Consejo de Salud del Polígono.
- 17.- Constitución de la Junta Gestora de la Federación Agraria Provincial y Rueda de Prensa.
Reunión Junta Directiva de la Asociación de Almazareros.
Reunión del Fondo de Garantía Salarial.
- 18.- Asamblea Gral. de la Asociación de Calefactores-Fontaneros.
Inauguración de la Sede del Gremio de Damasquinadores.
Visita de Industriales Austriacos a Fábricas de Tejas.
- 21.- Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
Reunión de Avicultores.
Reunión de Ganaderos.
Comisión de Seguimiento del Convenio de Formación Profesional.
- 22.- Comisión Provincial del INSERSO.
Reunión Junta Directiva Asociación de Gases Licuados.
Comisión Provincial del INSS.
Comisión del Patronato para la promoción de Estudios y Actividades Europeas.
- 23.- Comité Ejecutivo y Junta Directiva Federación.
Reunión Comisión Comercio Minoristas de Alimentación.
- 24.- Entrevista del Presidente con el Director General de la C.A.P.T.
Reunión con el Director General de Exportación.
- 27.- Comisión Provincial del INSALUD,
Reunión en la Delegación de Sanidad -Campana Navidad-.
- 28.- Asamblea General de la Asociación de Almazareros,
Reunión de Avicultores.
Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
- 29.- Sesión informativa Implantación del Documento de Aduanas simplificado.
- 30.- Comisión Provincial de Fondo de Garantía Salarial.
Charla-Coloquio en La Guardia.
Encuentro de Empresarios, Sindicalistas y Laboristas.



Noviembre/86

ALGUNOS TEMAS DE INTERES EN EL IVA.- A continuación seleccionamos algunas de las muchas consultas que sobre el IVA viene contestando el Ministerio de Hacienda.

a) El IVA y los impagados:

Es de general conocimiento que según la Ley y Reglamento, el IVA en operaciones impagadas no se recupera, excepto por resolución judicial ó administrativa firme. Ahora bien, según Consulta -- Vinculante contestada en el B.O.E. de fecha 19-9-86, cuando "queden sin efecto las entregas de bienes efectuados y se devuelvan al vendedor los bienes entregados, la base imponible se modificará en la cuantía correspondiente, pudiendo llegar a ser igual a cero si la ineficacia de dichas operaciones fuese total".

b) El Modelo 033 (iniciación de actividades empresariales):

- Si una empresa se da de alta en Licencia Fiscal, cuando comienza sus operaciones, no necesita cumplimentar el modelo 033, siendo suficiente con el modelo 030 (censo de etiquetas).

- Ahora bien, si esta empresa necesita para su puesta en marcha realizar unas inversiones previas a darse de alta en Licencia Fiscal, deberá cumplimentar el modelo 033 de "declaración previa", para que tenga derecho a declarar y deducirse el IVA que venga soportando en esas inversiones previas.

c) Concepto de Comerciante Minorista a efectos del IVA:

Según diversas Consultas Vinculantes, podrán estar en Recargo de Equivalencia los comerciantes, ya tengan Licencia Fiscal - de venta mayor ó menor, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Que realicen habitualmente venta de bienes, etc.
- 2.- Que dichas ventas se realicen a consumidores finales (particulares) en más de un 80%.
- 3.- Que vendan artículos no excluidos por el artículo 142 del Reglamento (materiales de construcción, maquinaria de uso industrial, vehículos, cintas de video, hierros, aceros, etc.)

d) Materiales de construcción y Recargo de Equivalencia:

Según Consulta Vinculante publicada en el B.O.E. de 1-10-86, se considerarán materiales y artículos para la construcción los utilizados habitualmente con dicha finalidad, cualquiera que sea la naturaleza del establecimiento que realice dichas operaciones y --- cualquiera que sea el adquirente (es decir ya sea empresario ó consumidor final el adquirente).

.../...

.../...

Por lo tanto no pueden estar en el Régimen Especial del Recargo de Equivalencia, aquellos comerciantes que habitualmente -- vendan materiales y artículos para la construcción y edificaciones, aunque los vendan a consumidores finales (es decir, a particulares). Sí estarán en Recargo de Equivalencia estos comerciantes por la venta de otros artículos distintos a materiales de construcción.

e) Ventas de comerciantes en Recargo de Equivalencia a otros comerciantes que también lo estén:

En las ventas que realice un comerciante minorista en Recargo de Equivalencia a otro comerciante minorista que también esté en Recargo de Equivalencia, no le repercutirá dicho recargo (es decir, el 3% ó el 1%, según los productos de que se trate).

Circular elaborada por
D. Manuel García Curiel
Asesor Fiscal.



CIRCULAR Nº 7

ASESORIA ECONOMICO-FINANCIERO

NUEVA NORMATIVA SOBRE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.-

Tras la entrada en la CEE se han producido diversas modificaciones en la normativa que regulaba el Comercio Exterior de nuestro país. Esto afecta fundamentalmente al proceso de tramitación, que ahora queda mucho más flexible, desapareciendo los numerosos impresos que antes se requerían para estas operaciones --- (fundamentalmente las múltiples modalidades en las Licencias de importación y exportación). Por tanto, y a nivel de regulación base, el comercio exterior queda de la siguiente forma.

- Orden del 21 de Febrero de 1986 que regula el procedimiento y tramitación de las importaciones.
- Orden del 21 de Febrero de 1986 que regula el procedimiento y tramitación de las exportaciones.
- Resolución de la Dirección General de Transacciones Exteriores de fecha 27 de Noviembre de 1985, creando la Declaración Estadística de Importaciones/ (DEPI) y la Declaración Estadística de Reembolso a la Exportación (DERE).

OPERACIONES DE IMPORTACION.-

En relación a la documentación que se requiere podemos hacer cuatro grupos, / que serían los siguientes :

- 1.- Operación con absoluta libertad Comercial: Entran aquí todas las operaciones con productos que no están incluidos en los Anexos de la -- Orden mencionada. Para estos casos sólo se requiere la Declaración / Estadística de Importación (DEPI). Incluso cuando el valor de las mercancías es inferior a 500.000 ptas. y la financiación inferior al año / DEPI no es necesaria.
- 2.- Operaciones sometidas a vigilancia estadística previa: Se presentará / la Notificación Previa de Importación en las operaciones que tienen / como productos los referidos en el Anexo II de la Orden.
- 3.- Certificados Comunitarios: Se incluyen aquí.-
 - Los certificados de Importación o de Fijación anticipada.
 - Certificados MCI (Países comunitarios y terceros países).
 - Certificados para importación de productos de la pesca.
- 4.- Autorización Administrativa de Importaciones: Se incluyen las operaciones de importación de productos relacionados en el anexo IV de / la Orden 21-II-86.

Existe también la posibilidad de rectificación de las Autorizaciones Administrativas solicitadas mediante impreso normalizado.

OPERACIONES DE EXPORTACION.-

Al igual que en las importaciones, con las exportaciones los trámites pueden / variar según el tipo de producto de que se trate, podemos hacer también una división en cuatro grupos:

- 1.- Exportaciones con absoluta libertad comercial.- Son aquellos que no / necesitan ningún documento previo. Tan solo requieren la Declaración Estadística de Reembolso a la Exportación (DERE). Esta declaración debe presentarse en la Entidad Delegada, antes de cualquier cobro.

- 2.- Operaciones de Exportación sometidas a vigilancia Estadística Previa.- Requieren la Notificación Previa de Exportación aquellos productos -- mencionados en el anexo II de la Orden 21 de Febrero de 1986. La / Notificación debe de ser verificada por la Dirección General de Co - mercio Exterior en el plazo de cinco días.
- 3.- Certificados Comunitarios.- Corresponden a los Certificados MCI que / necesitan las mercancías relacionadas en el Anexo 12.
- 4.- Autorización Administrativa de Exportación.- Este régimen va destina do a las mercancías incluidas en el anexo IV de la Orden ya mencio nada.

Esta Autorización puede ser de dos tipos :

- Autorización Administrativa Global (Vale por 1 ejercicio).
- Autorización Administrativa por Operación (Vale por 6/ meses).

Como en el caso de las importaciones se pueden realizar rectifi caciones mediante impresos que la Orden refleja en sus anexos.

Toda esta normativa esta complementada con otras de carácter/ muy específico que a continuación mencionamos.

* Régimen de Comercio Exterior en Canarias, Ceuta y Melilla (Orden del 26 de Febrero de 1986).

* Régimen de Importación de determinados productos Agrícolas trans formados (Orden del 26 de Febrero de 1986).

* Régimen de Comercio Exterior Siderúrgico. Resolución del 22 de / Febrero de 1986.

* Régimen de Importación de determinados productos textiles (Orden del 24 de Febrero de 1986).

* Regulación de las fianzas en determinadas operaciones de importa ción y exportación (orden del 26 de Febrero de 1986).

* Acuerdos Sectoriales de Exportación (Orden del 26 de Febrero de / 1986).